REF: DIVISORIO No. 2020-00046
DEMANDANTES: MIRYAM PULIDO AVENDAÑO Y OTROS
DEMANDADOS: MIGUEL ANGEL PULIDO AVENDAÑO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. - Supatá, 06 de Septiembre del 2023. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informando del recurso de reposición interpuesto por el Dr. Neys Santana Sarmiento Jiménez. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.

PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA

Supatá, ocho (08) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, Dr. Neys Santana Sarmiento Jiménez, contra el auto interlocutorio No. 126 de fecha 01 de Septiembre hogaño y, publicado en el Estado No. 049 de 04 de Septiembre de la presente anualidad. Este Despacho judicial,

DISPONE

CORRASE traslado del recurso de reposición a la parte demandante, para que efectúe las manifestaciones que considere pertinentes dentro del término de tres (03) días, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATÁ - CUNDINAMARCA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° **50**
Hoy **11 de Septiembre del 2023**

La Secretaria,

PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA